RESOLUCIÓN No. 00014423
(27 de octubre de 2023)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Nº GC-SA-136-2023"

EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, el numeral 1° de artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 1082 de 2015 y 092 de 2017, Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, expedida por el MADR, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, requiere el **"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (VERTIMIENTOS) GENERADAS POR EL ICA",** y acogiendo los principios de transparencia y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se efectuó todos y cada uno de los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de selección abreviada No. **GC-SA-136-2023.**

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada **GC-SA-136-2023** hasta por un monto de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($211.942.111) IVA** incluido respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos 5123 del 06 de enero 2023 y 29723 del 17 de abril de 2023 por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción primaria nacional**				
Código BPIN		**2019011000086**				
CDP No	**SUBGERENCIA**	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
5123	Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación-10	23PAA-0020-BS Servicio de caracterización físico-química de las aguas residuales no domésticas (vertimientos) generadas por los laboratorios	$ 210.000.000	$ 189.505.074
29723	Protección Fronteriza	C-1707-1100-5-0-1707026-02	Nación-10		$ 863.273	$ 863.273
		C-1707-1100-5-0-1707026-02	Propios-20		$ 2.136.727	$ 2.136.727

			TOTAL	**$ 213.000.000**	**$ 192.505.074**

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 08 de septiembre de 2023 en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso **GC-SA-136-2023**, es decir, del día 08 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2023, tiempo estimado por la entidad para presentar observaciones al mismo, por los siguientes interesados: **DILVAR JULIAN MORALES ZEA-VITAE CONSULTORIA, ASSA Consultoría S.A.S., SERAMBIENTE Y ANALQUIM LTDA.,** las cuales fueron resueltas dentro del término establecido.

Que mediante Resolución No**. 0012277 del 20 de septiembre del 2023**, se dio apertura formal al proceso de selección abreviada, publicando el pliego de condiciones definitivo y los anexos pertinentes, que tiene por objeto: "**SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (VERTIMIENTOS) GENERADAS POR EL ICA"**

Que desde el día 20 al 29 de septiembre de 2023, tiempo estimado por la entidad para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por los interesados: **SERAMBIENTE Y U.T. SERVICIOS AMBIENTALES ICA – ANQ** Las cuales fueron resueltas de manera íntegra el día 02 de octubre de 2023 mediante plataforma SECOP II.

Que el día 04 de octubre se venció el término para presentar ofertas, dando como resultado la presentación de ocho (8) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS
2	ANASCOL SAS
3	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS
4	ACUAZUL SAS

5	UT SERVICIOS AMBIENTALES ICA-ANQ
6	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS
7	SERVICIOS DE INGIENERIA Y AMBIENTE SAS
8	CGA SAS

Que el día 06 de octubre del año en curso se publicó el informe de evaluación preliminar donde se requirió subsanar requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico, económico a los proponentes; en este sentido se procedió a correr traslado, para la subsanación y posterior habilitación, así mismo, continuar con la evaluación y ponderación de las ofertas.

Que el día 12 de octubre se consolidó y publicó en la plataforma SECOPII las respuestas recibidas por los oferentes.

Que el día 12 de octubre de 2023 emitió informe definitivo.

Que el día 13 de octubre de 2023 se allegaron observaciones al informe definitivo

Que atendiendo a las subsanaciones realizadas por los oferentes da resultado el informe de evaluación definitivo de cada proponente de la siguiente manera:

No.	OFERENTES	REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS HABILITANTES
1	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
2	ANASCOL SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado
3	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	No Habilitado	No habilitado	Habilitado
4	ACUAZUL SAS	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
5	UT SERVICIOS AMBIENTALES ICA-ANQ	Habilitado	Habilitado	Habilitado
6	BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES SAS	Habilitado	No Habilitado	Habilitado
7	SERVICIOS DE INGIENERIA Y AMBIENTE SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado
8	CGA SAS	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

Que en consecuencia, producto de la evalución realizada por parte del equipo evaluador técnico se tiene el siguiente resultado:

FACTOR	PUNTAJE	ANASCOL	U.T.	SERVICIOS DE INGIENERIA Y AMBIENTE SAS
Personal adicional al mínimo exigido	20	10	20	20
Experiencia adicional del personal al mínimo exigido	20	20	20	20
Parámetros acreditados adicionales al mínimo exigido	19,5	19,5	19,5	19,5
Factor apoyo Industria Nacional	10	10	10	10
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25	0,25	0,25	0
Mipymes en el Sistema de compras públicas	0,25	0,25	0,25	0
Evaluación Económica	30	29,77	26,52	29,3
TOTAL	**100**	**89,77**	**96,52**	**98,8**

Que por lo anterior, el Comité Evaluador designado para el proceso de selección abreviada GC-SA-136-2023, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado por los miembros del Comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime mediante acta de recomendación No. 41 del 17 de octubre de 2023 recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada **GC-SA-136-2023** de la siguiente manera:

Que una vez realizada la verificación y evaluación de la misma, el Comité Evaluador dentro de sus competencias asignadas RECOMENDÓ a la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA delegada como ordenadora del gasto, adjudicar de conformidad con la evaluación definitiva anteriormente mencionada.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ORDENAR ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada No. **GC-SA-136-2023**, que tiene por objeto: "**SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (VERTIMIENTOS) GENERADAS POR EL**

ICA." por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($192.505.074) IVA INCLUIDO**, al proponente **SERVICIOS DE INGIENERIA Y AMBIENTE SAS**., identificada con NIT. 900.027.049-2 representada legalmente por ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA, identificado con Cédula No. 72.001.817.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la adjudicación realizada por medio del presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Instituto como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, procederá recurso de reposición respecto a los lotes declarados desiertos en el artículo anterior, tal y como se establece en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICARl a presente decisión a las compañías de seguros que ampararon la garantía de seriedad de la oferta de los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: **ORDENAR** al Grupo de Gestión Contractual de la Entidad, la elaboración de los contratos y la realización de los trámites de perfeccionamiento y la legalización de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D. C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General

Proyectó. Carlos Andrés Álvarez Muñetón, Abogado - Abogado Contratista, Grupo de Procesos de Selección Contractual
Revisó. Paula Andrea Cepeda Rodriguez– Coordinadora Grupo de Procesos de Selección Contractual (E)
Aprobó: Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica